



Dirección de Informática y Tecnología

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016.-

DISP. DGIyT N° 32/2016 (rectificatoria de la disposición 28/2016).-

VISTO:

La Disposición N° 28/2016 y la Orden de Compra 28/2016;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Res. Pres. CAFITIT N°: 27/2012 art. 2 y modif., Res. Pres. CAFITIT N°: 51/2013 art.1, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 Art. 1°; Res. Pres. CAGyMJ N°: 43/2014 Art. 2 y Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 Art. 1° y;

Que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado en la Disposición N° 28/2016 (fs. 45/47), consecuentemente se autorizó el libramiento de la Orden de Compra N° (28/2016 fs48/49); para Puestos de Trabajo, Montantes en Beruti 3345 y Patchcords”

Que, según la nota enviada por el Director de Informática y Tecnología el Sr. Jose Luis Branca el día 20 de diciembre de 2016, informando que los 1000 Patchcords solicitados por nota agregada a fs.13 son requeridos para el reordenamiento de los centros de cómputos del Consejo de la Magistratura y que por razones presupuestarias dicho reordenamiento se va a realizar en una segunda etapa en el año entrante.

Que atento lo expuesto se decide no realizar la adquisición de 1000 Patchcords, por razones presupuestarias.

Que, de ello surge proceder a efectuar la rectificación de la Disposición N°: 28/2016 para adecuarla a los obrantes a través de la presente Disposición

Que, el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto.1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.-

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 art. 2 y modif., Res. Pres. CAFITIT N°: 51/2013 art.1, Res.



Dirección de Informática y Tecnología

Pres. CAFITIT N° 72/2013 Art. 1°; Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 Art. 2 y Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 Art. 1°;

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto parcialmente la compra de 1000 Patchcords a través del renglón 3 de la Disposición N° 28/2016”.-

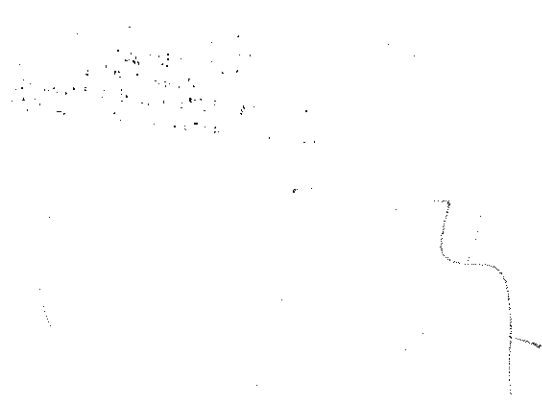
Artículo 2: Rectifíquese parcialmente la orden de compra 28/2016 dejando sin efecto la compra de la mercadería del renglón 3.-

Artículo 3: Notifíquese a la Empresa FS REDES y a la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 4: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial , Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DGIyT N° 32/2016.-


Gustavo Arturo Araya Ramirez
Director General
Dirección General de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.